

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NºS1 -2015-MDCC Cerro Colorado, 2 6 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria Nº 012 de fecha 24 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante escrito signado con Expediente Nº 14486-2015, los vecinos de la Manzana X de la Asociación de Vivienda Andrés Avelino Cáceres solicitan apoyo con tuberías y cemento para ejecutar la obra de ampliación de redes de agua potable y desagüe en su sector, requiriendo para tal fin 34 tuberías PVC de 110 mm para agua con sus respectivos anillos, 05 bolsas de cemento, 02 TEE FF de 110 mm y 01 codo de 90° de 110 mm;

Que, mediante Informe Técnico Nº 039-2015-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de la municipalidad se encuentra disponible los siguientes materiales: 1) Tubería PVC de 110 mm para agua con anillo de jebe, 20 unidades; 2) TEE FF 110 mm, 02 unidades;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las disposiciones específicas preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que teniendo en cuenta que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra de ampliación de redes de agua potable y desagüe en la Asociación de Vivienda Andrés Avelino Cáceres y que esta obra beneficiaría a los pobladores de la manzana X de la mencionada Asociación, corresponde amparar su pretensión vía donación, debiendo para tal efecto suscribirse el convenio respectivo;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales",

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 012 de fecha 24 de Junio del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los vecinos organizados de la manzana X de la Asociación de Vivienda Andrés Avelino Cáceres, convenio que se ejecutará conforme a lo especificado en el Informe Nº 039-2015-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del convenio respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración del presente convenio y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ¢UMPLASE.



AUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERBO GOLORADO Econ. Mediuel E. Vera Paredes



